



del sello, reunidos en sus Salas Capitulares se lo y
 reunieron M. J. supra el acuerdo anterior, y se el Sr.
 de cuenta de un oficio de 7. del actual por el que
 el Sr. Administrador de Rentas de Castogetana Man-
 cargo la pronta satisfaccion de la cuota de pago
 de 3000 r. d. para la incorporación del Castillo
 a halla librado contra el fondo de Sal del preman-
 te año, y acordó la ^{de la corte} Corporacion, y deseando sa-
 tisfacer la otra Carta con toda prontitud por
 q. con ella se pretas un subsidio a la Patria, y
 no pudiendo beneficiarlo en favor de q. la Sal
 en su mayor parte se halla aun sin repartir
 por su abundancia y por la necesidad de la
 q. la leon de Nubio, y con fin también de ori-
 llor tanta colorpensionata ha acordado tomar
 en calidad de préstamo la indicada suma de
 3000 r. d. y ha dado orden al Tesorero de la Cueta
 de pago para q. la reciba en el acto.

It de un oficio No del M. en el que el Gober-
 nador del Castillo y Comandante de Armas de
 esta Villa tratándose de Sr. Comandante
 General de la Provincia previene de que
 elija los Sacerdotes q. por su aptitud y buena
 disposicion puedan instruir en el manejo del
 arma de Artilleria y servir para la dotacion de
 otros Fortales, y pidiendo en su virtud que la

